

FECHA: 20/01/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	NIKEPI
SERIE	25-8
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	05/01/2026
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

RESOLUCIONES UNÁNIMES DE FECHA 05 DE ENERO DE 2025 CORRESPONDIENTES A LA ASAMBLEA DE TENEDORES POR LA TOTALIDAD DE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL E IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "NIKEPI 18", QUE INTEGRAN LA SERIE "A", (LOS "CERTIFICADOS SERIE A"); SUBSERIES "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6", "B-7" Y "B-8", SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN E IDENTIFICADOS CON CLAVES DE PIZARRA "NIKEPI 25", "NIKEPI 25-2", "NIKEPI 25-3", "NIKEPI 25-4", "NIKEPI 25-5", "NIKEPI 25-6", "NIKEPI 25-7" Y "NIKEPI 25-8", RESPECTIVAMENTE, QUE INTEGRAN LA SERIE "B" (LOS "CERTIFICADOS SERIE B" Y EN CONJUNTO CON LOS CERTIFICADOS SERIE A, LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES")

RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A LA ASAMBLEA ESPECIAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS SERIE B

I. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato del Fideicomiso, en este acto, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Serie B, aprueban ratificar la designación y contratación de Quantit, S.A. de C.V., como Valuador Independiente (el "Valuador Independiente") del Fideicomiso, así como su calificación de independencia, en los términos aprobados mediante la resolución II de las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores de los Certificados Serie A de fecha 27 de junio de 2023 (la "Asamblea de Aprobación").

II. "Se designan como delegados especiales a Mónica Jiménez Labora Sarabia, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Alfredo Basurto Dorantes y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a la Resolución adoptada por unanimidad de los Tenedores de los Certificados Serie B; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Prestador de Servicios Administrativos, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades y entidades competentes".

III. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima Tercera, Sección 23.6, inciso (a), subinciso (xi) del Contrato de Fideicomiso se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Prestador de Servicios Administrativos y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones."

RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

I. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera, Sección 23.3.3, literal I y Cláusula Vigésima Sexta del Contrato del Fideicomiso, en este acto, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles, aprueban los términos de la propuesta económica presentada por el Valuador Independiente, para considerar en el alcance de sus servicios a los Certificados Subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6, B-7 y B-8, en términos del documento que se

FECHA: 20/01/2026

adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "A".

Para efecto de dar cumplimiento a la presente Resolución, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Fideicomiso, realice todos aquellos actos que resulten necesarios y/o convenientes, para formalizar, de ser el caso, la actualización en la contraprestación del Valuador Independiente del Fideicomiso y la prestación de sus servicios, de manera que se incluyan a las Subseries B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6, B-7 y B-8; en términos de la propuesta de servicios que se adjunta en el referido Anexo "A"; así como para que suscriba, incluyendo sin limitar, cualquier convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios correspondiente, formatos, anexos y/o cualesquier otros documentos que se relacionen y/o sean consecuencia de lo descrito anteriormente, y que, le sean instruidos por el Prestador de Servicios Administrativos por escrito para dichos efectos."

II. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda, inciso (a) del Contrato del Fideicomiso, en este acto, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles, aprueban la contratación de DP Diligentia Partners, S.C., como Oficial de Cumplimiento (el "Oficial de Cumplimiento") del Fideicomiso, exclusivamente para que preste sus servicios a los Certificados Serie B, en los términos de la propuesta de servicios que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "B".

Para efecto de dar cumplimiento a la presente Resolución, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, para que, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta, literal N del Contrato de Fideicomiso, y dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Fideicomiso, realice todos aquellos actos que resulten necesarios y/o convenientes, para formalizar la contratación de DP Diligentia Partners, S.C., como Oficial de Cumplimiento del Fideicomiso, conforme a lo señalado en el párrafo anterior; y en términos de la propuesta de servicios que se adjunta en el referido Anexo "B"; incluyendo sin limitar, para suscribir el contrato de prestación de servicios correspondiente, así como cualesquier otros documentos que se relacionen y/o sean consecuencia de lo descrito anteriormente, y que, le sean instruidos por el Prestador de Servicios Administrativos por escrito para dichos efectos."

III. "Se designan como delegados especiales a Mónica Jiménez Labora Sarabia, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Alfredo Basurto Dorantes y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Prestador de Servicios Administrativos, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades y entidades competentes".

IV. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima Tercera, Sección 23.3.3, quinto párrafo del Contrato de Fideicomiso se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Prestador de Servicios Administrativos y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones."